	PUBLICACION DE AVISO PAGINA WEB SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-028
		FECHA VIGENCIA: 2020-04-28
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 1

Que dentro de la actuación administrativa adelantada por la Oficina de Gestión cartera en ocasión al incumplimiento del pago de la matrícula **29534**, de conformidad con lo señalado en los artículos 68 y SS de la Ley 1437 de 2011, no se pudo realizar la notificación, personal ni por aviso del Mandamiento de Pago Resolución **Nº 004 del 31 de Enero de 2023**. En consecuencia, se fija el presente AVISO en la página web de la Empresa, por el término de QUINCE (15) días hábiles a partir del día **30 de Marzo de 2023 al 21 de Abril de 2023**. En virtud a que se desconoce la información sobre el destinatario, habiéndose enviado a la dirección que aparece en la factura CL 18 2-25 SUR SAN JOSE

La Empresa Servicios Postales Nacionales 4-72 a través de la guía No. **YG294579555CO** certifica la causal de devolución “**FUERZA MAYOR**”.

Se hace constar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso; de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.


FIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 8:00 A.M del día 29 de Marzo de 2023, se fija el Presente Aviso en Lugar público y visible: El (la) Señor **MONTOYA GLADYS**

DESIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 6:00 P.M del día 21 de Abril de 2023, se desfija el presente Aviso quedando así notificado El (la) Señor(a): **MONTOYA GLADYS**

Proyecto(a) por: Britney Gisell Ordoñez Dueñas
Auxiliar Administrativo

	NOTIFICACION POR AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-011
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

Ibagué, 13 de Marzo de 2023

Señor (a): MONTOYA GLADYS
Dirección: CL 18 2-25 SUR SAN JOSÉ
Ciudad: Ibagué

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Matricula No. 29534
Proceso No. 004 de 2023.

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 01, se permite comunicarle que se expidió mandamiento de pago - proceso administrativo de cobro coactivo No. de 2023.

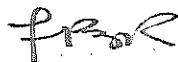
Quedando por medio de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el artículo 568 del E.T y las demás normas complementarias por no haber comparecido a notificarse personalmente dentro del término concedido en la comunicación enviada el día **8 de febrero de 2023**.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo. (1) folio

Así mismo se le advierte, que **la notificación de la misma se considera surtida AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE de la fecha de entrega de este AVISO.**

Se informa al señor usuario y demás deudores solidarios de la matrícula número, correspondiente al inmueble localizado en la de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los Quince (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución adjunta, o en su defecto proponer las excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

Atentamente,



LUISA FERNANDA PAEZ RAMIREZ
Profesional Especializado 01
IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL



Destinatario

Vendedor Social: MONTAÑA GLADYS
 Dirección: CL 18 2-25 SUR SAN JOSE
 Ciudad: TOLIMA
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: 730010104
 Fecha admisión

Remitente

Vendedor Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
 Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE
 Ciudad: IBAGUE
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: YG294579555CO
 Envío

472
 4444 540

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minitic Rem Mensajería Expresa/

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.IBAGUE Fecha Pre-Admisión: 14/03/2023 14:36:44

Orden de servicio: 15979345



YG294579555CO

Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
 Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE NIT/C.T.I:800089809
 IBAGUE
 Referencia:004 Teléfono:3205397635 Código Postal:
 Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444000

Nombre/ Razón Social: MONTOYA GLADYS
 Dirección:CL 18 2-25 SUR SAN JOSE
 Tel: Código Postal:730010104 Código Operativo:4444540
 Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA

Valores Destinatario
 Peso Físico(grams):200
 Peso Volumétrico(grams):0
 Peso Facturado(grams):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$3.100
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$3.100 COP

Dice Contener: AVISO
 Observaciones del cliente:
 Marco Montoya

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reclamado	FA		Fallecido
DE	Desconocido	AC		Apartado Clausurado
	Dirección errada	AV		Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: *entregada*
 Distribuidor: *Jhon J. Rojas*
 C.C. *CC. 23.408.041 IBAGUE*


Gestión de entrega:
 1er *18-03-23* 2do



44440004444540YG294579555CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 85 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (67) 4722000

PO.IBAGUE 4444
 SUR 000

	MANDAMIENTO DE PAGO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-004
		FECHA VIGENCIA: 2019-07-16
		VERSIÓN: 06
		Página 1 de 2

RESOLUCION No.004

31 DE ENERO DE 2023

Por medio de la Cual se libra un mandamiento de pago

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 01 ADSCRITO AL AREA GESTION CARTERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, la Resolución 755 de 3 de agosto de 2018, Resolución 0454 del 30 de Mayo de 2019, en concordancia con el Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo quinto de la mencionada Ley 1066 de 2006 consagra la facultad de Cobro Coactivo para las entidades públicas cuando dispone: “Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.


Que el inciso 3° del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001 establece “(...) Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las Empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la Empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. (...)”

Que la Resolución No. 755 del 3 de agosto de 2018, se actualizó, modificó, ajustó y estableció el manual de funciones y competencias laborales, de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Que mediante resolución 0454 de 30 de mayo de 2019, se adopta el manual de Gestion de Cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo del IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, ratificando la competencia del cobro de la cartera a través de la facultad del procedimiento administrativo de cobro coactivo en cabeza del profesional especializado 01 Gestion Cartera.

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) **MONTOYA GLADYS**, suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matrícula 29534 la cual corresponde al inmueble localizado en **CL 18 2-25 SUR SAN JOSÉ**, de la ciudad de Ibagué, celebraron el Contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado **14392424**, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo

 MANDAMIENTO DE PAGO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-GC-004
	FECHA VIGENCIA: 2019-07-16
	VERSIÓN: 06
	Página 2 de 2

por unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, lo impuestos, tasas y contribuciones de ley, por un valor total de \$ 1943100 MONEDA CORRIENTE, con un vencimiento del mes de 12/2022, previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994.

Que a la fecha el señor (a) **MONTOYA GLADYS y demás deudores solidarios** no ha cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a través del proceso de Jurisdicción Coactiva, a favor de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; y en contra del señor (a) **MONTOYA GLADYS y demás deudores solidarios** en su calidad de suscriptor y/o usuario, propietario o arrendatario del inmueble donde se presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado, por la suma de \$ 1943100 MONEDA CORRIENTE, más los intereses respectivos, hasta que se produzca su pago, al igual que las costas que se causen dentro del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al señor (a) **MONTOYA GLADYS** suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matricula número 29534, correspondiente al inmueble localizado en la **CL 18 2-25 SUR SAN JOSÉ**, de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los **Quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente resolución, o en su defecto proponer la excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

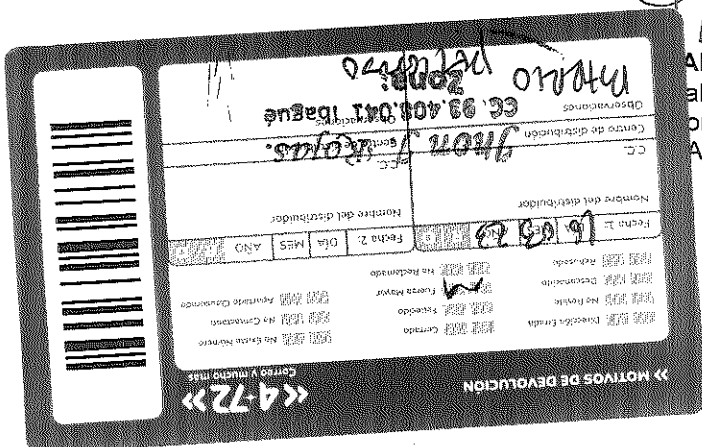
ARTICULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección señalada anteriormente, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GLADYS MONTOYA RAMIREZ
 Abogada Especializada 01
 Abogada Ejecutor
 S.A. ESP. OFICIAL



Handwritten details on the form include: "Montoya Gladys", "C.C. 99.408.041", "Centro de distribución", "Fecha 1: 16/07/19", "Fecha 2: 16/07/19", and "MOTIVOS DE DEVOLUCION".